



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

ANUNCIO

Don Francisco García Alcaraz, Alcalde del Ayuntamiento de Pozo Cañada (Albacete), por medio del presente,

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamación contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento (alcantarillado), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2024, y quedando dicho acuerdo elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a los efectos del artículo 17.4 del citado RDL, según el siguiente detalle:

“Artículo 5: Base de gravamen.

1.º– Cuota de servicio, por trimestre y usuario: 4,641 €/mes.

2.º– Cuota variable, por trimestre y usuario:

1.– Uso doméstico: euros m³.

De 0 a 15 m³: 0,1942 €/m³.

De 15 a 30 m³: 0,2584 €/m³.

De 30 a 45 m³: 0,4701 €/m³.

De más de 45 m³: 0,6693 €/m³.

2.– Uso industrial: euros m³.

De 0 a 30 m³: 0,2663 €/m³.

De más de 30 m³: 0,4664 €/m³.

3.º– En los casos de edificios que tengan un contador general de entrada, se considerarán tantas cuotas fijas de servicio y cuotas variables como pisos y locales de negocio se surtan del contador general de entrada de agua potable”.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de las modificaciones arriba transcritas en el BOP, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Pozo Cañada a 9 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Francisco García Alcaraz.

32.420